

la consola de control de estaciones de servicio, modelo «Conbe-1», aprobado por Resolución de 26 de noviembre de 1990, («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1991), la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, y el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga de aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años (a partir de la fecha de caducidad, 9 de enero de 1994, debiendo publicarse esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado») de la consola de control de estaciones de servicio, modelo «Conbe-1».

Segundo.—Antes de que finalice el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desca, solicitará de la Dirección General de Seguridad Industrial nueva prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo.

Barcelona, 4 de octubre de 1994.—El Director general de Seguridad Industrial, Albert Sabala i Duran.

## UNIVERSIDADES

**25122** RESOLUCION de 27 de octubre de 1994, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrigen errores en la de 28 de octubre de 1993 por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración.

Advertidos errores en la Resolución de 28 de octubre de 1993, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, en el «Boletín Oficial del Estado» número 282, de 25 de noviembre de 1993, se transcriben las siguientes correcciones al texto:

Página 33425, en el apartado 1.º, b) 1.1., primer ciclo.  
Donde dice:

«B) La asignatura "Fundamentos de Ciencia Política" deberá cursarse con antelación a cualquiera de las otras asignaturas del área de "Ciencia Política y de la Administración".

C) La asignatura "Introducción al Derecho", debe cursarse con antelación a cualquiera de las obras asignaturas de carácter jurídico».

Debe decir:

«B) La asignatura "Fundamentos de Ciencia Política" deberá cursarse con antelación a cualquiera de las otras asignaturas del área de "Ciencia Política y de la Administración", siempre que no sean de primer curso.

C) La asignatura "Introducción al Derecho" debe cursarse con antelación a cualquiera de las otras asignaturas de carácter jurídico, siempre que no sean de primer curso.»

Página 33427, en la Tabla de Adaptación, donde dice: «Relaciones Internacionales I», debe suprimirse.

Página 33428, en la Tabla de Adaptación, donde dice «Teorías y Formas Políticas I», debe suprimirse.

Madrid, 27 de octubre de 1994.—El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

**25123** RESOLUCION de 19 de octubre de 1994, de la Universidad de León, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

Homologado el plan de estudios del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de 22 de septiembre de 1994, con carácter de a extinguir y efectos retroactivos desde el inicio de su impartición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de dicho plan de estudios en el «Boletín Oficial del Estado», quedando estructurado conforme figura en el anexo.

León, 19 de octubre de 1994.—El Rector, Julio César Santoyo Mediavilla.

### PLAN DE ESTUDIOS DE LA DIPLOMATURA EN BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION

#### Facultad de Filosofía y Letras

##### Universidad de León

1. Estructura de las enseñanzas: De Primer Ciclo con título terminal Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.
2. Duración de las enseñanzas: Tres años.
3. Centro responsable: Facultad de Filosofía y Letras.
4. Total de carga lectiva: 210 créditos.
5. Distinción de materias en créditos:

Obligatorias: 138 créditos.

Opcionales: 48 créditos.

Libre elección: 24 créditos.

### II. MATERIAS OBLIGATORIAS

Curso	Denominación	Créditos	Teóricos	Prácticos	Áreas de conocimiento
<b>A) Troncales</b>					
1	Documentación-I (Diplomática Gen.) .....	10	6	4	Ciencias y Técnicas Hist.
1	Bibliografía .....	10	6	4	Biblioteconomía y Documentación.
1	Archivística .....	10	5	5	Ciencias y Técnicas Hist. Biblioteconomía y Documentación.
2	Documentación-II .....	10	6	4	Ciencias y Técnicas Hist. Biblioteconomía y Documentación.
2	Análisis y lenguajes. Documentales-I .....	10	6	4	Biblioteconomía y Documentación.
2	Tecnologías de la Información-I .....	10	5	5	Lenguajes y Sistemas Informáticos. Biblioteconomía y Documentación.
3	Análisis y Lenguajes Documentales-II .....	10	6	4	Ingeniería de Sistemas y Automática. Biblioteconomía y Documentación.
3	Biblioteconomía .....	10	5	5	Biblioteconomía y Documentación.
3	Tecnologías de la Información-II .....	10	5	5	Biblioteconomía y Documentación. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Ingeniería de Sistemas y Automática.
<b>B) Materias Obligatorias de Universidad</b>					
1	Idioma Moderno-I (Inglés o Francés) .....	8	2	6	Filología Inglesa. Filología Francesa.